

## Acta del Jurado de Empresa.

Vocales:  
Martín  
Díaz  
Madroga  
Ruiz  
Galvez  
Flores.

En Sevilla a 24 de Diciembre de 1968, con asistencia del Presidente Suplente, Sr. Martín, y Vocales señalados al margen, el último de los cuales como Secretario accidental por ausencia justificada del Sr. Bedoya, se reúne este Jurado, en sesión ordinaria, a la hora señalada, 6 de la tarde.

Cumplimentándose el orden del día son tratados los siguientes asuntos:

1º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión anterior. El Secretario accidental da lectura al acta anterior que es aprobada por unanimidad.

2º Contestación a escritos presentados en reuniones anteriores y días días antes de la presente:

a) Contestación al escrito presentado por D. Juan Bedoya Moya, como Secretario del Jurado, sobre varias cuestiones relativas al personal de obtención de Fibras. La Dirección de la Empresa contesta:

1º Se está estudiando el sistema de incentivos aplicando en la campaña 1968/69 para determinar si fueron o no correctas las cantidades absorbidas.

2º Refiriendo al sistema de la presente campaña se espere el informe al Jurado sobre conformidad o disconformidad razonada sobre la propuesta de la Empresa.

3º Se facilitará al Sr. Bedoya una nota con coeficientes aplicados por horas extra nocturnas por parte de la Dirección General de los Servicios Administrativos.

b) Contestación a D. Severino Sánchez Fustel sobre cambio de puesto de trabajo. Juzga la Dirección haber obrado correctamente y que son infundadas las temores de este productor porque el salario de origen será superado.

c) Contestación a D. Francisco Puente Galindo. Juzga la Dirección que el caso de antigüedad

que plantea dicho productor desistió de su reclamación ante los hechos presentados por la Empresa, en la Magistratura de Trabajo. Se extiende el escrito para demostrar no ser cierto el supuesto caso de falta de relaciones humanas por parte del Resor Jurídico de la Empresa que se denuncia en el escrito de reclamación.

d) Contestación a D. Jpe. Jonada Garcia sobre cambio de puesto de trabajo. La Dirección manifiesta su extrañeza por la reclamación puesto que el cambio fue solicitado por dicho productor. No obstante se ha acordado reintegrarlo a su puesto de trabajo.

e) Contestación a D. Manuel Pina Callejas sobre atrasos por categoría. Juzica la Dirección no procede la reclamación por no estar fundamentada.

f) Contestación a D. Juan Jumeir Viqueira sobre clasificación profesional en la que manifiesta la Empresa no procede, en la actualidad, acceder a lo solicitado.

g) Contestación a D. Jpe. Vasquez Cubiles en la que la Dirección se pronuncia igual que el caso anterior señalado en el apartado f).

Se Ruegos y preguntas:

Se presenta un escrito de productor de Manuel Comas Rodriguez, en Cegidos de Algodini, sobre antigüedad.

A continuación se acuerda enviar al Sindicato copia en el que se aúne la certificación sobre coeficientes enviada a dicho Sindicato en el que se hacía referencias a un acuerdo en reunión extraordinaria ante la Inspección sobre dichos coeficientes a aplicar a los afiliados del Sector Lana por no existir dicho acuerdo ni por tanto figurar en acta. Dicho acuerdo fue firmado por el Secretario al serle presentado por

el Presidente Suplente que creia existia el acuerdo, habiendo rogado antes de esta reunion al Sr. Pedroya que se hiciera constar en acta que firmo la certificacion guiado por su buena fe.

El Vocal Sr. Galvez indica al Presidente la necesidad para trabajar diariamente algunos minutos al personal al objeto de no recuperar.

La contesta el Sr. Maniño esto deben solicitarlo por escrito y procurando haya uniformidad en la solicitud de todo el personal de las Secciones.

El Vocal Sr. Madrigal pide al Presidente se interese por la paga de los 15 años que produce el Sr. Maniño delegado que pase a estar informada favorablemente por el Director parece ser se la habrian denegado. Promete el Sr. Maniño interesarse por ello.

Este mismo Vocal ruega al Sr. Maniño se interese tambien por el disfrute de vacaciones del personal de obtencion de fibras, prometiendole asimismo el Presidente arreglar este asunto.

El Vocal Sr. Ruiz pide se haga llegar a la Direccion el evitar tener que picar la fibra de control a la salida de trabajo alegando varios razonamientos. El Sr. Maniño toma nota del asunto.

Por parte de Sr. Galvez se solicita que a las limpiadoras se les denomine en los trojes de coton como Limpiadoras y no como Baranderos, contactandole el Sr. Maniño que esto ya se habia solucionado antes y que no viene la denominacion que se solicita en ningun Reglamento.

El Vocal Sr. Ruiz pide se consolide la categoria de Engrasados a dos productores del Sector Linea que vienen persiguiendo, desde hace tiempo la



diferencia por tal categoría, contestándole al Presidente que se entendería por el caso.

Por toda la reunión se solicita al Presidente haga llegar a la Dirección la solicitud de que se le abonen los vacaciones a un productor de Tejidos de Lana que teniendo devengadas hace más de tres años no los había cobrado por estar enfermo e incluso recluido en el Hospital por lo que aún habiendo pasado el tiempo que marca la ley es un caso de conciencia que todos esperamos resulte favorablemente la Dirección.

Finalmente por unanimidad se toman los acuerdos de dar del fondo para fines sociales que dispone el Jorjado tres mil pesetas al productor Eugenio Narbona Mejías del Sector Lana que lleva varios años enfermo y en una situación económica gravísima y diez mil pesetas a la viuda del productor, fallecido, en accidente de trabajo, al Juan Martín Morino que pertenecía a la Desmotadora de Sevilla.

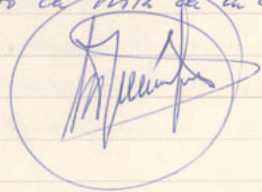
No habiendo más asuntos a tratar finaliza la reunión de la que se extiende de presente acta que firman el Presidente Suplente y el Secretario accidental.

Después la lectura del acta el Secretario Sr. Bedoya dirige a los asistentes y es aceptado que se quite referente a certificación de esta referente a lo procedente que se redacta en la siguiente forma:

Que al serle presentado por el Presidente la Certificación confeccionada y usada más que para firmar, creyó por lo contrario de la misma que el acuerdo de dar del fondo su firma no obstante reconoce el error sufrido y espera que lo comprendan los reunidos. En su virtud lo da sufragio a una certificación enviada al anterior al Sindicato.

Después de la lectura de acta de la reunión de día 27 de Diciembre de 1968 y la aclaración final del Secretario Fr. Bedoya el Presidente Suplente manifestó: Que en una reunión extraordinaria a la que asistieron los Inspectores de Trabajo D. Miró y Marañón, el Presidente Suplente manifestó que la Empresa, al no existir en la Ordenanza Laboral Textil ni en el Nomenclador de Actividades y Profesiones de la Industria Textil, los porcentajes aplicables a los Aprendices del Sector Lana, se aplicaban los del Convenio Colectivo de dicho Sector, por estimar que era el criterio más justo, en cuanto se conseguía, 1º que la proporción entre el sueldo del aprendiz y el oficial se mantuviera igual y 2º que los aprendices del Sector Lana experimentasen un aumento de salario, con la aplicación de la Norma de Obligado Cumplimiento, igual al resto del personal de Canarias. Fue redactada la certificación, a que alude el Secretario, en la creencia de que se había adoptado acuerdo en el Jurado aceptando este punto de vista de la Empresa.





Dros. Carrion  
Galvez  
Cruz  
Mareno  
Morel  
Reguera  
Bedoya

En Sevilla a 17 de Enero de 1969, se celebra reunión extraordinaria del Jurado de Empresas convocada por los Inspectores de Trabajo Dros. Marañón y Ugat, bajo la Presidencia del Presidente D. José M. Pumar y del Presidente Suplente Don Liberato Marañón y con la asistencia de los Socios señalados al margen, dio comienzo a las 11 de la mañana.

Por no existir orden del día previsto se trataron